

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Anunciando concurso-subasta para adjudicar las obras del Palacio de Justicia de Guadalajara

Se convoca a concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Palacio de Justicia en Guadalajara.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables desde las once de la mañana hasta la una de la tarde en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta podrán presentarse durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día del plazo, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

A las doce del último día del plazo se verificará la apertura de los pliegos para el concurso-subasta, en Madrid, en la Sección de Obras del Ministerio de Justicia, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio o funcionario en quien delegue, Presidente de la Audiencia de Guadalajara, Jefe de la Sección de Obras de la Subsecretaría, Arquitecto Director, Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado y Notario de turno de esta capital.

El presupuesto de contrata ascenderá a cuatro millones veintiséis mil trescientas treinta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos (4.026.331'34), incluido el beneficio de la misma, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de tres años, a partir del día de su comienzo. La fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta es de ochenta mil quinientas veintiséis pesetas con sesenta y dos céntimos (80.526'62), correspondiente al dos por ciento del tipo de subasta. Se considerará el presupuesto de contrata como precio máximo o tipo límite para la subasta.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados en cuyo anverso se consignará, en uno, «Propo-

sición para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras del edificio de nueva planta destinado a Palacio de Justicia en Guadalajara.—Referencias técnicas y económicas del licitador don ...», y en el otro, «Proposición para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras del edificio de nueva planta, destinado a Palacio de Justicia en Guadalajara.—Propuesta económica de don...».

En el sobre de «referencias» acompañará el licitador el resguardo del depósito de la fianza provisional; los documentos que justifiquen su personalidad; cédula personal y el poder del firmante en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica; justificante de encontrarse al corriente en las Contribuciones Industrial o de Utilidades, según los casos; los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, y las referencias técnicas y económicas lo más amplias y detalladas posible y por las que acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar a la objeto de este concurso subasta.

En el sobre de la propuesta económica, extendido en papel sellado de sexta clase, se presentará la proposición redactada con arreglo al siguiente

= Modelo de proposición =

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ... (en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de escritura de mandato o de poder que acompañe y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio con destino a Palacio de Justicia en Guadalajara, se compromete a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de...

Madrid, 25 de noviembre de 1947.—El Subsecretario, I. de Arcenegui. 3016

(Derechos de inserción, 106'25 ptas.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 194

Se advierte para general conocimiento que todas las suscripciones abiertas en esta provincia de mi mando para atender a los damnificados con motivo de la catástrofe de Cádiz deben ser cerradas y liquidadas en este Gobierno civil antes del día 7 del actual, con objeto de que pueda ser rendida cuenta general en esa fecha.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1947. 3063

El Gobernador Civil,
P. O., el Secretario general,
Martín Gerez.

CIRCULAR NÚM. 195

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Peste Aviar», en el término municipal de Codes.

Las aves atacadas se encuentran en el referido término municipal, señalándose como zona infecta los gallineros y locales donde se encuentran las aves atacadas, como zona sospechosa el casco urbano de Codes y como zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de las aves atacadas y sospechosas y las que deben ponerse en práctica las consignadas en los artículos 277 al 279 del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1947. 3044

El Gobernador Civil,
P. O., el Secretario general,
Martín Gerez.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 102

Asunto.

RECOGIDA DE ALMORTAS

Objeto.

Prima a las que se entreguen antes del día 15 de Diciembre de 1947.

Fundamento e importe de la prima.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con el fin de acelerar la recogida de almortas, ha dispuesto que aquellos productores que las entreguen antes del día 15 de Diciembre próximo percibirán una prima por el concepto de pronta entrega de 0'30 pesetas en kilogramo, sobre el precio de 0'75 pesetas kilo fijado por el Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y almacenistas de origen, significando que la referida prima es extensiva igualmente a todas las partidas que hayan sido retiradas antes de la publicación de la presente Circular, debiendo los almacenistas recolectores abonar dicha prima a los productores que les hayan entregado cupos de la mencionada leguminosa.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1947.

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

Circular núm. 103

Asunto.

LEGUMBRES

Objeto.

Precios al productor para los garbanzos.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 139.093 ha dispuesto, con relación a los precios que han de abonarse al productor por los garbanzos en la presente campaña de 1947-48, lo siguiente:

Precios al productor.

Quedan unificados en el sentido de que todas las variedades disfrutarán del precio de 5'60 pesetas kilo, dándosele a este precio el carácter retroactivo a principio de campaña.

Liquidación de la diferencia de precio.

La diferencia de precio de todas las partidas adquiridas con anterioridad por los almacenistas de origen y pagadas a 4'52 pesetas kilo, deberá ser abonada por éstos a la mayor brevedad a los productores que hicieron la entrega.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1947.

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

Circular núm. 104

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Distribución y precios del cupo del mes de Diciembre.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Diciembre próximo, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

	Se racionará a	Cortándose el cupón	De las semanas
ADULTOS			
Aceite.....	1/2 litro	VI	49 a 53 inclusive
Azúcar.....	100 grs.	V	49 a 53 »
Chocolate (tercera categoría)	100 »	IV	49 a 53 »
Bacalao.....	200 »	III	49 a 53 »
Café (1.ª categoría).....	300 »	IV	49 a 53 »
Café (2.ª categoría).....	200 »	IV	49 a 53 »
Arroz.....	200 »	II	49 a 53 »
INFANTILES			
Aceite.....	1/2 litro	VI	49 a 53 inclusive
Azúcar.....	700 grs.	IV y V	49 a 53 »
Arroz.....	1000 »	II y III	49 a 53 »

Harina corriente para racionamiento infantil: Se distribuirá entre las cartillas de infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan, a razón de 2,800 kilogramos por persona al mes, en el establecimiento correspondiente, efectuándose la entrega previo corte de un cupón número I por ración de las semanas 49 a 53, inclusive.

Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración de pan diaria será la de tercera categoría, entregándose previo corte de un cupón número I por ración, de las semanas 49 a 53, inclusive, al precio de 0'45 pesetas la ración.

Destino de los artículos sobrantes.

Los artículos que resulten sobrantes en las Delegaciones Locales, se destinarán a necesidades de transeúntes y atenciones de enfermos, según lo dispuesto en

la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio en almacén
Aceite.....	8'54 ptas. kg.
Azúcar.....	6'25 » »
Arroz.....	3'32 » »
Chocolate.....	9'625 » »
Bacalao.....	10'60 » »
Café.....	32'361 » »

Precios de venta al público.

Los precios de venta al público serán los siguientes:

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite.....	1/2 litro	4'00 pesetas.
Azúcar.....	100 gramos	0'65 »
Azúcar.....	700 »	4'55 »
Arroz.....	200 »	0'70 »
Arroz.....	1000 »	3'50 »
Chocolate.....	100 »	1'00 »
Bacalao.....	200 »	2'20 »
Café.....	200 »	7'40 »
Café.....	300 »	11'10 »

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que comience la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1947.

El Gobernador Civil interino,

Felipe Solano Antelo.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar los días 4, 11, 18 y 27 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Asimismo, acordó que para el caso de no celebrarse alguna de las sesiones en las fechas indicadas por motivo justificado, se efectuará en la inmediata del día siguiente hábil.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1947.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Administración de Justicia

Aprobado el presupuesto para el ejercicio de 1948, formado para cubrir las atenciones de los Juzgados de Instrucción y Comarcal de este partido judicial, así como las cuentas correspondientes al año 1946 por el mismo concepto, quedan ambos documentos expuestos al público en la Intervención municipal, por un plazo de

quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso.

3049

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

SACEDON

Administración de Justicia

Se convoca a todos los pueblos de este partido judicial para el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto para las atenciones de la Administración de Justicia del expresado partido (Juzgados de Instrucción y Comarcal), durante el año de 1948.

El acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, y se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Sacedón 28 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Toribio Molina.

3045

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

JEFATURA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales rectificadas y publicadas anteriormente en el «Boletín Oficial» de la provincia de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyo resumen calificativo y clasificativo de cada uno de ellos, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies Has.
<i>Término municipal de Zaorejas</i>		
Cereal riego.....	Unica.	22-80-40
Cereal seco.....	1. ^a	24-36-80
Idem ídem.....	2. ^a	45-96-20
Idem ídem.....	3. ^a	166-96-00
Idem ídem.....	4. ^a	2210-40-60
Eras.....	Unica.	7-88-80
Erial a pastos.....	Unica.	1077-39-20
Monte bajo.....	Unica.	2677-41-70
Monte alto pino y sabina.....	Unica.	178-50-00
Pinar resinable.....	Unica.	124-03-00
Montes públicos.....	Especial	5700-00-00
Leñas bajas.....	Unica.	581-14-90
Improductivos.....	—	17-01-15
Descuentos.....	—	56-55-00
Total superficie.....		12890-43-75

Término municipal de Gascuña de Bórnoa

Cereal regadío.....	1. ^a	1-66-24
Idem ídem.....	2. ^a	2-96-66
Idem ídem.....	3. ^a	5-51-46
Cereal seco.....	1. ^a	27-43-15
Idem ídem.....	2. ^a	129-06-74
Idem ídem.....	3. ^a	246-65-52
Eras.....	Unica.	2-44-38
Prados.....	1. ^a	5-49-13
Idem.....	2. ^a	17-92-48
Idem.....	3. ^a	5-96-86
Idem.....	4. ^a	34-06-83
Idem.....	5. ^a	62-82-89
Erial.....	Unica.	93-12-56
Leñas bajas.....	1. ^a	66-12-48
Idem ídem.....	2. ^a	1547-70-62
Arboles de ribera.....	Unica.	7-55

Monte público n.º 24.....	Especial	373-46-00
Descuentos.....	—	38-47-89
Total superficie		2661-12-50

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento del término.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kurtz. 3042

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se relacionan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término

Término municipal de Zaorejas

Cereal riego.....	Unica.	417	22-80-40
Cereal secoano.....	1. ^a	88	24-36-80
Idem ídem.....	2. ^a	78	45-96-20
Idem ídem.....	3. ^a	48	166-96-00
Idem ídem.....	4. ^a	17	2210-40-60
Eras.....	Unica.	88	7-88-80
Erial a pastos.....	Unica.	7	1077-39-20
Monte bajo.....	Unica.	19	2677-41-70
Monte alto, pino y sabina	Unica.	46	178-50-00
Pinar resinable.....	Unica.	50	124-03-00

Riqueza total

Montes públicos.....	Especial	79787'52	5700-00-00
Leñas bajas.....	Unica.	10	581-14-90

Término municipal de Abánades

Cereal riego.....	Unica.	506	3-01-65
Cereal secoano.....	1. ^a	200	19-69-02
Idem ídem.....	2. ^a	169	33-57-08
Idem ídem.....	3. ^a	88	90-60-84
Idem ídem.....	4. ^a	48	157-92-33
Idem ídem.....	5. ^a	27	492-65-27
Prado.....	Unica.	155	2-56-92
Eras.....	Unica.	200	2-87-75
Erial a pastos.....	Unica.	12	387-85-05
Arboles de ribera.....	Unica.	100	18-38
Monte alto pinar.....	Unica.	62	49-79-29
Monte bajo.....	1. ^a	49	127-26-57
Idem ídem.....	2. ^a	23	663-81-12
Leñas bajas.....	Unica.	15	1566-70-08

Término municipal de Santa María del Espino

Cereal secoano.....	1. ^a	179	4-30-20
Idem ídem.....	2. ^a	108	9-83-40
Idem ídem.....	3. ^a	68	38-01-60
Idem ídem.....	4. ^a	38	218-82-60
Eras.....	Unica.	108	1-10-25
Erial a pastos.....	Unica.	12	23-29-65
Pinar resinable.....	Unica.	130	425-59-00
Pinar.....	Unica.	77	602-00-00
Monte bajo.....	Unica.	19	1408-59-25

Término municipal de Condemios de Abajo

Huertos.....	Unica.	870	1-48-50
Eras.....	Unica.	169	1-11-60
Cereal secoano.....	1. ^a	169	10-23-35
Idem ídem.....	2. ^a	98	43-22-65
Idem ídem.....	3. ^a	38	131-23-50
Idem ídem.....	4. ^a	17	197-40-00

Prado.....	1. ^a	338	3-49-65
Idem.....	2. ^a	277	34-95-65
Arboles de ribera.....	Unica.	80	44-90
Arboles de chopos.....	Unica.	140	8-75
Monte pinar.....	Unica.	77	102-87-20
Erial a pastos.....	Unica.	7	83-54-00
Leñas bajas.....	Unica.	15	2-16-00

Riqueza total

Monte público núm. 20..	Especial	13915'40	537-54-00
-------------------------	----------	----------	-----------

Término municipal de Valverde de los Arroyos

Cereal riego eventual...	1. ^a	329	5-93-40
Idem ídem ídem.....	2. ^a	284	16-20-80
Idem ídem ídem.....	3. ^a	240	42-97-75
Cereal secoano.....	1. ^a	108	6-15-15
Idem ídem.....	2. ^a	88	15-79-15
Idem ídem.....	3. ^a	38	40-15-25
Idem ídem.....	4. ^a	17	69-59-80
Prado.....	1. ^a	226	2-79-05
Idem.....	2. ^a	155	18-40-05
Idem.....	3. ^a	84	31-18-85
Frutales.....	Unica.	870	2-77-75
Castaños.....	Unica.	870	53-80
Nogales.....	1. ^a	1013	26-25
Idem.....	2. ^a	870	30-55
Era.....	Unica.	108	1-63-00
Erial.....	Unica.	7	3145-94-80
Leñas bajas.....	Unica.	10	540-54-00
Arboles de ribera.....	Unica.	70	72-50
Monte roble muy claro..	Unica.	30	108-12-50

Término municipal de Galve de Sorbe

Huerta.....	Unica.	870	18-00
Cereal riego eventual...	1. ^a	329	3-79-35
Idem ídem ídem.....	2. ^a	284	9-47-90
Idem ídem ídem.....	3. ^a	240	1-56-00
Cereal secoano.....	1. ^a	179	25-60-05
Idem ídem.....	2. ^a	108	65-13-50
Idem ídem.....	3. ^a	68	238-80-85
Idem ídem.....	4. ^a	38	340-16-35
Idem ídem.....	5. ^a	17	234-11-65
Eras.....	Unica.	179	9-07-70
Prado.....	1. ^a	409	56-38-85
Idem.....	2. ^a	277	110-13-65
Idem.....	3. ^a	105	62-04-20
Erial.....	Unica.	12	1195-42-73

Riqueza total

Monte público núm. 23..	Especial	28208'52	1971-90-95
Monte pinar.....	Unica.	93	242-39-42
Leñas bajas.....	Unica.	15	235-84-80

Contra este acuerdo de aprobación pueden recurrir ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kurtz. 3043-56

URGE COMPRA PRENSA HIDRAULICA Y BOMBA PARA FABRICA DE ACEITE

Razón: Rafael Fraile, Miguel Fluiters, 33, Guadalajara. 5-2

TOMARIA EN ARRENDAMIENTO MOLINO O FABRICA DE ACEITES

Razón: Rafael Fraile, Miguel Fluiters, 33, Guadalajara. 5-2